



CONTRATO DE TRABAJO

En la Parroquia de "San Isidro" el primer día del mes de enero del año dos mil trece comparecen a la celebración del presente contrato por una parte el Gobierno Parroquial Rural de "San Isidro", Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, legalmente representado por su Presidente el señor Jorge Hernán Layedra Silva, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se lo podrá denominar indistintamente Gobierno Parroquial Rural de "San Isidro" O **EMPLEADOR**; y, por otra parte el **ING. HERNÁN PATRICIO BARAHONA HEREDIA**, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía N° 060325135-6., plenamente capaz y por sus propios derechos, a quien se le podrá denominar **TRABAJADOR**.

PRIMERA.-ANTECEDENTES:

Gobierno Parroquial Rural de "San Isidro", dentro del proceso de desarrollo social, así como con el afán de cumplir con los fines prescritos incentivar con los diferentes programas propuestos por el botiquín veterinario y el fortalecimiento pecuario cumplimiento del COOTAD, la Constitución de la República del Ecuador, cumple con los lineamientos de priorización de desarrollo de sus Comunidades, para lo cual el Gobierno Parroquial Rural de "San Isidro", resuelve la Contratación del **ING. HERNÁN PATRICIO BARAHONA HEREDIA**, ante la necesidad de contar con un Técnico de Producción Pecuaria.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- Gobierno Parroquial Rural de "San Isidro", para el desarrollo de las labores inherentes a la institución contrata los servicios lícitos y personales, del **ING. HERNÁN PATRICIO BARAHONA HEREDIA**, en calidad de Técnico de Producción Pecuaria., cargo que lo desempeñara, para el empleador de conformidad con la Ley, los reglamentos de la entidad y las disposiciones administrativas que emanen de los Directivos de la Institución, por lo tanto el **TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar a tiempo completo, todas las funciones naturales al cargo para el que se le contrata.

TERCERA: REMUNERACION.- El trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales, con sujeción al sistema de pago pactado, estipulado por las partes y es de **USD 650.00**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
“SAN ISIDRO DE PATULU”
CANTÓN GUANO
TELEFAX: 03 2904-727

gadparroquialsanisidro@hotmail.com

(SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS), con Partida Presupuestaria 71.01.01 cabe resaltar que estará tomado en cuenta el descuento de ley de la Afiliación al IESS.

CUARTA: ESTIPULACION DEL PAGO.- La remuneración pactada se pagará por mensualidades una vez cumplida la labor, con roles de pago, es decir a partir de la fecha que se inscribió el contrato.

QUINTA: MODO DE EJECUCION.- El trabajador ejecutará su labor con la eficiencia, esmero y cuidados apropiados, así como con absoluta responsabilidad, lealtad, dedicación y honradez, siendo responsable de todo daño, perjuicio o pérdida que su acción u omisión ocasionen al empleador es decir a la Institución, debiendo además guardar absoluta reserva y discreción respecto de las informaciones y datos del Gobierno Parroquial Rural de “San Isidro”, o de su Presidente y Representantes del Directorio.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.- El trabajador se obliga a laborar de lunes a viernes de (8H00 a 16H00) una sola jornada, cumpliendo las ocho horas diarias de trabajo debiendo cumplir las 40 horas semanales.

SEPTIMA: MODALIDAD Y PLAZO DEL CONTRATO.- Las partes de conformidad con lo establecido en el Código del Trabajo Vigente, se ratifican en que el presente contrato de Trabajo, tendrá una duración de 1 año a partir de su suscripción, es decir desde el 01 de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013, teniendo claro el **TRABAJADOR** una vez cumplido este plazo de trabajo, para el cual fue contratado, se terminara la relación laboral entre el Gobierno Parroquial Rural de “San Isidro” y el Ing. **HERNÁN PATRICIO BARAHONA HEREDIA.**

OCTAVA: Además de las contenidas en el Art. 45, y afines del Código del Trabajo, son obligaciones especiales del Trabajador.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"SAN ISIDRO DE PATULU"**

CANTÓN GUANO
TELEFAX: 03 2904-727

gadparroquialsanisidro@hotmail.com

1. Elaborar el proyecto para el proceso de inseminación artificial en la parroquia San Isidro, comunidades y barrios.
2. Brindar capacitación en temas relacionados con su ámbito de trabajo, de acuerdo a los requerimientos del **EMPLEADOR**.
3. Administrar y mantener actualizado el inventario del botiquín veterinario del GAD. Parroquial San Isidro a su cargo.
4. Promover e incentivar la actividad de inseminación artificial de ganado vacuno en las comunidades y barrios de la parroquia, y el uso del botiquín institucional.
5. Brindar asistencia técnica periódicamente o cuando se lo requiera en la, actividad pecuaria y desarrollo social.
6. Presentar informes mensuales de las actividades que va ejecutando.
7. Representar a la Institución en eventos de carácter eminentemente técnicos por delegación de la máxima autoridad.
8. Prestar sus servicios en forma eficiente, profesional, con responsabilidad, dedicación y honestidad, guardando las normas de buena conducta y educación, así como cumpliendo puntualmente con el horario de trabajo establecido para su misión.
9. Guardar absoluta reserva, respecto a las informaciones, datos y cuestiones técnicas o comerciales que llegaren a su conocimiento en razón de la labor que realiza en virtud de este contrato.

Los trabajos resultantes de la prestación de servicios profesionales independientes antes referidos serán entregados por el **TRABAJADOR**, de acuerdo al plan de actividades y entregas que para tal efecto acuerdan las partes.

NOVENA: LUGAR DE TRABAJO.- El **TRABAJADOR** desempeñara sus labores en las Oficinas del Gobierno Parroquial Rural de "San Isidro", Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, así como trabajos de campo hacer requerida en cualquiera de las comunidades y barrios pertenecientes a la parroquia previa autorización de la máxima autoridad o por los señores del Gobierno Parroquial Rural de "San Isidro" y/o presidentes de las comunidades o barrios cuando el caso lo requiera.

DECIMA: INCORPORACION.- En todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, las partes declaran y aceptan incorporadas las disposiciones aplicables del **Código del Trabajo y el**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
“SAN ISIDRO DE PATULU”
CANTÓN GUANO
TELEFAX: 03 2904-727

gadparroquialsanisidro@hotmail.com

COOTAD, entre otras en caso de haberlas o expedirlas en lo que corresponda a este contrato, en especial a las relativas a derechos, obligaciones y prohibiciones del empleador y del trabajador.

DECIMA PRIMERO: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de originarse algún conflicto por la aplicación o interpretación del presente contrato las partes declaran expresamente que se someten al arreglo extra judicial o se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces de esta ciudad de Guano, por ningún motivo a otras Instancias fuera de esta Ciudad, para lo cual renuncian fuero y domicilio. Las partes, aceptan y ratifican las estipulaciones del presente contrato, sin reserva de ninguna clase y por convenir a sus intereses, lo firman de buena fe, en unidad de acto a los dos días del mes de enero del 2013.

Para constancia de lo actuado y acordado en este documento las partes firman por triplicado, en unidad de acto.

EMPLEADOR

TRABAJADOR

Sr. Jorge Hernán Layedra Silva
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL
“SAN ISIDRO”

Ing. Hernán Patricio Barahona Heredia
TECNICO G.P.S.I.

INSPECTOR DE TRABAJO